

Sábor Nacional.

1.- El Sábor Nacional es el máximo órgano ejecutivo del Partido, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo y ejecución de sus competencias, así como adoptar todas las medidas necesarias para desarrollar los mandatos del Tagoror Nacional.

2.- El Sábor Nacional estará compuesto por 40 miembros y serán elegidos directamente por el Congreso Nacional, conforme a lo establecido en el Reglamento del Congreso; además serán miembros natos los/as Secretarios/as Insulares, el/la Secretario/a de la Organización de Jóvenes y los/as Parlamentarios/as. Además formarán parte 2 jóvenes, elegidos por el órgano competente de la Organización de Jóvenes del Partido.

3.- El Sábor Nacional podrá invitar a sus reuniones otras personas, con voz y sin voto, en razón de los temas a debatir.

4.- Participación de los Sábor Local en los Órganos Nacionales.

- a) Cualquier Asamblea Local constituida conforme a los presentes Estatutos podrá solicitar su participación en calidad de invitada en las sesiones de los órganos nacionales del Partido, con el fin de exponer un asunto concreto de interés local que requiera ser trasladado y debatido en el ámbito nacional.
- b) La solicitud deberá presentarse por escrito con al menos cinco (5) días naturales de antelación a la celebración del órgano correspondiente, indicando:
 - a. El tema a tratar.
 - b. La persona delegada que intervendrá en nombre de la Asamblea Local.
 - c. Una justificación clara del interés o necesidad de elevar la cuestión al ámbito nacional.
- c) La solicitud deberá remitirse al correo electrónico oficial de la dirección del órgano nacional correspondiente, el cual confirmará la aceptación o denegación de la intervención solicitada, en función de la pertinencia del asunto y del orden del día previsto.
- d) La participación autorizada se realizará con voz y sin voto, limitándose a la exposición del asunto solicitado, respetando los tiempos y formas de intervención que determine la presidencia del órgano.

- e) Esta participación no implicará la incorporación permanente de dicha Asamblea Local al órgano nacional ni generará derechos orgánicos más allá de la intervención solicitada.

5.- Se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada dos meses, y extraordinariamente cuando así lo acuerde. Podrá ser convocada por el/la Secretario/a General y también a propuesta de un tercio de sus miembros.

6.- Son **funciones** específicas del Sábtor Nacional:

- a) Dar cumplimiento a los acuerdos del Tagoror Nacional.
- b) Designar de entre sus miembros a la Mesa Política. Delegar aquellas funciones propias que considere y fijar sus competencias y funcionamiento.
- c) Coordinar la actuación política institucional en los ámbitos ejecutivos y parlamentarios. Solventar los conflictos que pudieran surgir o, en su caso, proponiendo los acuerdos y acciones que procedan, incluidos los de carácter disciplinario.
- d) Otorgar los poderes de representación y administración ordinarios nombrando a propuesta del/la Secretario/a General a la persona responsable del área económica-financiera del partido que se ocupará del régimen de administración y contabilidad incluyendo la llevanza de los Libros de Contabilidad e inventarios conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económica financiera de los Partidos Políticos.
- e) Conocer y aprobar el presupuesto anual del Partido que será elaborado por la persona responsable del área económica-financiera bajo la dirección del/la Secretario/a General que será quien la presente al Sábtor Nacional publicándose en la web dentro de los 30 días siguientes a su aprobación
- f) Aprobar las cuentas anuales para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas dentro del periodo legalmente establecido, así como establecer el procedimiento de rendición de cuentas del Partido según lo establecido en el artículo 3.2 n) de la L.O. 6/2002, de 27 de junio.
- g) Elaborar las propuestas de listas electorales al Parlamento de Canarias, Senado, al Congreso y al Parlamento Europeo que deben ser presentadas al Tagoror Nacional para su aprobación.
- h) Someter su gestión o la de cualquiera de los miembros que la integran al control o reprobación del Tagoror Nacional, siempre que esta venga solicitada por, al menos, el 30% de los miembros que la integran. De prosperar la reprobación, el cargo orgánico o el Sábtor

quedará cesante y tendrá que procederse a la elección de aquel o todos los miembros del mismo.

i) Aprobar las designaciones de las Secretarías Ejecutivas a propuesta del/la Secretario/a General, que deberán ser siempre desempeñadas por personas pertenecientes al órgano que las aprueba, asignando de forma expresa a una de ellas el régimen de documentación, que incluirá en todo caso el fichero de militantes y el Libro de Actas de los órganos nacionales, tal como recoge el artículo 3.2 m) de la L.O. 6/2002 de 27 de junio.

j) Aprobar la designación de la persona responsable a propuesta del/la Secretario/a General, que deberá elaborar y custodiar los censos de afiliados, simpatizantes, clientes y proveedores y garantizar el cumplimiento de la normativa referente a la protección de datos de las personas físicas y jurídicas en relación con el tratamiento de los datos personales.

k) Designar a los miembros, a propuesta del/la Secretario/a General, de la Comisión de Control Interno

l) Designar a la persona responsable, a propuesta del/la Secretario/a General, que velará por el cumplimiento del Plan de Responsabilidad Penal de la organización.

m) Designar a la persona responsable del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa del partido, a propuesta del/la Secretario/a General

n) Nombrar gestoras del Partido, tanto en los ámbitos insulares como locales.

ñ) Recibir el plan y memoria anual de trabajo de las Secretarías Ejecutivas y Comisiones de Trabajo.

o) Adoptar las medidas que sean precisas para la defensa de los intereses políticos del Partido, sin perjuicio de su conocimiento y ratificación posterior por el Tagoror Nacional.

p) Establecer y disponer los cauces de comunicación adecuados (email, WhatsApp, etc.) para que la militancia tenga una información directa sobre las deliberaciones y decisiones tomadas en sus reuniones.

q) Cualquier otra que, expresamente le delegue el Tagoror Nacional.